

MINISTERIO DE JUSTICIA
AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA
EDICTO
SECCIÓN SEPTIMA
SEDE EN MELILLA

2521.- D.^a CLARA PEINADO HERREROS Secretaria de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga en Melilla, HACER SABER.

En el rollo de Apelación nº 28/07 dimanante del Juicio de Faltas nº 64/07 del Juzgado de Instrucción nº 5 de esta ciudad por Falta de Hurto, siendo apelante D.^a NAIMA MAAMEN se ha dictado Sentencia de fecha 7 de noviembre de 2007, y cuyo Fallo es del tenor literal siguiente: "Que debo desestimar y desestimo el recurso de apelación interpuesta por NAIMA MAAMEN contra la sentencia de fecha 22 de marzo de 2007 pronunciada por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 5 de esta ciudad, debo confirmar y confirmo la resolución recurrida sin declaración de las costas causadas en esta alzada.

Notifíquese esta resolución a la partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía judicial ordinaria, y a su debido tiempo, remítanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, a los que se unirá testimonio de esta sentencia para su conocimiento y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se obtendrá certificación para unirla al Rollo correspondiente, la pronuncio mando y firmo Doy fe.

Y para que sirva de notificación personal a D.^a ZAHRA MOUJIB, en ignorado paradero, extiendo la presente en Melilla a 13 de noviembre de 2007.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

SECCIÓN SEPTIMA
SEDE EN MELILLA
EDICTO

2522.- D.^a CLARA PEINADO HERREROS Secretaria de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga en Melilla, HACER SABER.

En el rollo de Apelación nº 18/07 dimanante del Juicio de Faltas nº 153/05 del Juzgado de Instruc-

ción nº 1 de esta ciudad por Falta de Lesiones, siendo apelante D.^a Layla Abdeselam Azorouali se ha dictado Sentencia de fecha 20-07-05, y cuyo Fallo es del tenor literal siguiente: " Que estimando como estimo el recurso interpuesto por, LAYLA ABDESELAM AZAROUALI contra la sentencia de fecha 20-7-05 dictada en los autos de Juicio de Faltas nº 153/05 por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 1 debo revocar y revoco el pronunciamiento contenido en la misma respecto a la recurrente y en su lugar dictar otro absolviendo a LAYLA ABDESELAM AZAROUALI de las faltas de lesiones por las que fue condenada, desestimando como desestimo el recurso de apelación interpuesto por LAMIA MIMON HAMED, MOUNIA MOHAMED AHMED, HAFIDA AHMED -AMAR AJI, Y SAID AHMED -AMAR AJI debo confirmar y confirmo los pronunciamientos de la sentencia recurrida respecto de los mismos. Todo ello con declaración de oficio de las costas de la presente alzada.

Notifíquese a las partes la presente Resolución, previniéndoles que, contra ella, no cabe Recurso ordinario alguno y, en su momento, devuélvase dicho Expediente al juzgado de su procedencia, junto con testimonio de la presente, para su conocimiento y ejecución.

Así por esta mi sentencia, de la que también se unirá testimonio literal al Rollo correspondiente, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación personal a D. HASSAN MIMOUN MOHAMED, en ignorado paradero, extiendo la presente en Melilla a 12 de noviembre de 2007.

La Secretario. Clara Peinado Herreros.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2523.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 140/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MOHAND ZINOUNE contra la empresa DIEYE FALL SERIGNE LAMINE,